

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2014-MPC

Casma, 22 de Abril del 2014

VISTO: El Informe N° 016-2014-PI-MPC de fecha 15.04.2014, del Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, mediante el cual solicita se conforme el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de las Metas N° 12: "Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos", de acuerdo al D.S. N° 015-2014- EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del año 2014 y Metas 26 al 54 cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre del año 2014;

Que, por su parte, el Instructivo de la Meta N° 12 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, prescribe en su Artículo 5° numeral 5.1 que para cumplir con dicha meta, las municipalidades deberán conformar un Equipo de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Anexo N° 02, Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B" aprobado por D.S. N° 015-2014-EF, esta normado el cumplimiento de la meta: "Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos", de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, mediante Informe N° 016-2014-PI-MPC de fecha 15.04.2014, el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI, opina que se designe a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2014, el Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta N° 12: "Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos" planteadas por el D.S. N° 015-2014-EF en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal 2014, adjuntando propuesta;

Por lo que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueba los lineamientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000009

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2014-MPC

la Gestión y Modernización Municipal 2014, y las facultades reconocidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Casma encargado del cumplimiento de la Meta N° 12: "Programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Social, quien lo presidirá.
- Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte, Secretario.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.
- Unidad de Transporte y Seguridad Vial.
- Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática.
- Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- Comisario de la Comisaría PNP de Casma.
- Directora o Representante del Hospital de Apoyo San Ignacio de Casma.
- Dos (02) representantes de Organizaciones Deportivas, Culturales y/o Educativas de Casma

Quienes tendrán capacidad para la toma de decisiones y podrán recurrir al asesoramiento técnico de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros integrantes de dicho Equipo de Trabajo y a las demás dependencias competentes, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

